ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

En la ciudad de Abancay, a los 07 días del mes de enero de 2022, siendo a horas 09:00 de la mañana, estando reunidos en forma virtual a través de la sala del Google Meet del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, con sede institucional sito en la Av. Perú N° 700, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito a la Convocatoria Nº 001-2022-UTEA-CU, del 06 de enero de 2022, realizada, por el Rector y Presidente del Consejo Universitario, Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, y por el Secretario General Abog. Eleuterio Leonidas Soria Álvarez, de la Universidad Tecnológica de los Andes:

I. CONTROL DE ASISTENCIA

El Secretario General pasó lista y comprobó la asistencia de siete (07) miembros hábiles del Consejo Universitario, de los nueve (09) miembros hábiles del colegiado que fueron convocados válidamente:

1) Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Rector de la UTEA.
2) Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Vicerrector Académico.
3) Dra. Carolina Soto Carrión, Vicerrectora de Investigación.
4) Dr. Toribio Tapia Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería.
5) Mag. Bonifacio Robles Aguirre, Director de la Escuela de Posgrado.
6) Est. Nuria Aneld Huamán Sánchez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.
7) Est. Zenón Arce Álvarez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.

No asistieron injustificadamente dos (02) miembros hábiles del Consejo Universitario, de los nueve (09) integrantes hábiles que fueron convocados válidamente:

1) Est. Alberto Mamani Castro, representante estudiantil ante Consejo Universitario.
2) Est. Alex Quispe Tintay, representante estudiantil ante Consejo Universitario.

El Secretario General, Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez, dio cuenta al Presidente del Consejo Universitario la existencia de quórum reglamentario.

En consecuencia, el Presidente declaró instalada la sesión extraordinaria de Consejo Universitario, al mismo tiempo de expresar un cordial saludo a todos los consejeros universitarios, deseándoles un venturoso feliz año nuevo 2022, que las aspiraciones personales y familiares sean cumplidas, y estos buenos deseos trasciendan a la Universidad Tecnológica de los Andes, para enrumbar a mejores destinos, pasando a desarrollar la sesión en el siguiente orden:

II. LECTURA DE ACTA ANTERIOR:

Con la dispensa de la lectura de acta anterior, debido a la premura del tiempo, para debatir con celeridad los asuntos prioritarios de la Universidad Tecnológica de los Andes.

III. LECTURA DE AGENDA:

1. Ratificación de resoluciones rectorales: 142, 146 y 147-2021-UTEA-R.
2. Ratificación de las resoluciones de Vicerrectorado Académico: 063, 064, 065, 078, 087, 088 y 090-2021-UTEA-VRAC.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL

3. Ratificación de resoluciones del Vicerrectorado de Investigación: 023, 040, 041 y 044, y Oficio N° 114-2021-UTEA-VRI.
4. Oficios: 089, 077, 082, 085, 086, 090, 100-2021-UTEA-DIGAF.
5. Aprobación de Convenio con la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja "Daniel Hernández Morillo" y con el Centro de Estudios y Desarrollo Social CEDES, e implementación de becas con PRONABEC.

IV. CUESTIÓN PREVIA:

La Vicerrectora de Investigación, Dra. Carolina Soto Carrión, expresó sus preocupaciones, manifestando que estamos empezando el año 2022 sin un Reglamento del Consejo Universitario; hace más de 15 días la Secretaría General no notifica con las resoluciones, menos la Vicerrectoría de Investigación. Finalmente, las resoluciones han sido emitidas sin respetar los acuerdos de Consejo Universitario, por lo que exigió, de su parte, se respete su voto; hay resoluciones en las que tienen indicar que ha sido aprobado por mayoría, por respetar lo que se ha acordado en el Consejo Universitario, y no lo está respetando; no se está subiendo al portal de transparencia de la universidad, consideró que es grave.

Con respecto al anteproyecto del Reglamento de Consejo Universitario, el Presidente manifestó que ha sido remitido a cada uno de los consejeros universitario a fin de que formulen las observaciones o aportes; sin embargo, ningún consejero universitario ha cumplido. Mientras tanto, dispuso al Secretario General elabore el proyecto de dicho Reglamento a fin de que sea debatida la próxima de sesión de Consejo Universitario.

El Decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Toribio Tapia, recomendó que Reglamento del Consejo Universitario debe ser remitido a la Dirección de Asesoría Legal a fin de que emita la opinión correspondiente.

V. ORDEN DEL DÍA:

La sesión extraordinaria de Consejo Universitario se desarrolló de conformidad con la agenda que antecede, en el siguiente orden:

1. Ratificación de resoluciones rectorales: 142, 146 y 147-2021-UTEA-R.

1.1. Ratificación de Resolución Rectoral N° 142-2022-UTEA-R. Al respecto, el Secretario General dio cuenta al Consejo Universitario, que no fue debatida por falta de aclaración de informe de la Sub-Dirección de Recursos Humanos; por lo que esta Sub-Dirección ha remitido el Oficio N° 010-2022-UTEA-DIGAF-SD-RR.HH., sobre regularización de contrato de personal administrativo de la filial Cusco, en mérito a la Resolución Rectoral N° 129-2022-UTEA-R., y Resolución Rectoral N° 142-2022-UTEA-R., e Informe N° 090-2022-UTEA-DIGAF, que da cuenta que, mediante los documentos de la referencia se ha realizado la evaluación para la contratación de personal administrativo a plazo fijo, siendo resultado ganadores de 10 personas, de los cuales, conforme al informe indicado en la referencia, se realiza la siguiente observación fundamentada:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL

1) El puesto de Psicóloga, Gladyz Quispe Rivera, su puesto se encuentra ubicado la Unidad de Servicios Complementarios, de tercer nivel jerárquico, que brinda atención a los alumnos siempre que así lo requiera. Algunas visitas programadas de acuerdo a un plan de trabajo, entre otras, oficinas y al jefe inmediato, que coordine con el profesional, en razón al semestre presencial.
2) El puesto de Secretaría de la Dirección de Investigación, Claudia Rita Loayza Morales, en la filial Cusco, no se realiza labor investigativa presencial; se monitorea y coordina mediante la sede Abancay, por lo cual, no existe la necesidad institucional de contratación.

Por tal motivo se contrató a 08 profesionales conforme a la resolución referencial N° 143, quienes firmaron el contrato, y vienen laborando a la fecha, desde el mes de noviembre de 2021, quienes son:

1) Franco Morales Menacho, Laboratorios de Suelos y Pavimentación, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil.
2) Gabriela Vargas Arenas Cárdenas, Secretaria de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.
3) Jaime Iván Peralta, Unidad y Seguridad en el Trabajo.
4) Joseph Esteven Asnarán Vergara, Auxiliar Administrativo de la Dirección de la filial Cusco.
5) Lizbeth Flores Robles, Laboratorio de Nutrición y Anatomía, de la Escuela Profesional de Enfermería.
6) Miguel Ángel Canal Baca, Laboratorio de Suelos, Agua y Aire, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales.
7) Miguel Ángel Chalco Santa Cruz, Laboratorio de Química y Farmacología, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.
8) Thalía Isabel Núñez Peláez, laboratorio de Topografía y Geodesia, Escuela Profesional de Ingeniería Civil.

Dichas personas fueron contratadas de acuerdo al requerimiento institucional, con las remuneraciones, conforme a la escala de haberes vigente.

La Dra. Carolina Soto, consideró que no se puede ratificar dicha resolución, porque en esa resolución precisamente están esas dos personas, conforme ha leído la observación el Secretario General, incluso con pre-acuerdo se devolvió esa resolución a fin de que emitan una nueva resolución sin esas dos personas; no podemos ratificar la Resolución Rectoral N° 142-2022-UTEA-R., porque están esas dos personas, por lo que recomendó evaluar este caso.

Al respecto, el Presidente solicitó al Dr. Ely Acosta Valer, a fin de absuelva sobre este asunto, por cuanto, él dirigió la anterior sesión extraordinaria de Consejo Universitario, a fin de tomar la decisión adecuada.

El profesor consejero universitario, Ely Acosta Valer, como tal han manifestado los que le antecedieron el uso de la palabra, hubo algunas observaciones, por lo que no fue ratificada, razón por la cual se solicitó la opinión de la Sub-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL

Dirección de Recursos Humanos. Sin embargo, en la resolución, según manifiesta la Dra. Carolina Soto, están esas dos personas, en que se excluya; en dicha sesión no se arribó a ningún debate, y por falta de quórum fue suspendida la sesión.

A la pregunta del Presidente, si en la resolución indican los 10 cargos administrativos, el Secretario General, Leonidas Soria, absolvió que no indican nombres ni cargos, y dio lectura la parte resolutiva de la resolución: "Autorizar, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la contratación laboral del personal administrativo a plazo fijo para la filial Cusco, de la Universidad Tecnológica de los Andes, con efectividad del 17 de noviembre de 2021 hasta 31 de diciembre de 2022, de acuerdo al acta de calificación". Y a la pregunta del Presidente, si es verdad en los antecedentes de la resolución están indicados o no los nombre de los diez cargos, el Secretario General contestó que si obran los diez nombres con sus respectivos cargos administrativos.

El Decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Toribio Tapia Molina, hizo la aclaración al respecto, donde se pidió que debía ser anulada la Resolución Rectoral N° 142-2022-UTEA-R., porque en el informe que presenta la Comisión están las 10 personas, pero existía otro informe de la Sub-Dirección de Recursos Humanos, habían excluido de ese informe a esas dos personas: Gladyz Quispe Rivera y Claudia Rita Loayza Morales; en consecuencia, si esa resolución está aprobando la actuación de la precitada Comisión, se debe realizar la modificación del cuadro contemplando sólo a las personas que actualmente están contratados.

Por tanto, el Presidente dispuso que dicha resolución sea retirada de la agenda del Consejo Universitario.

Al respecto, el Director de la Escuela de Posgrado, Mag. Bonifacio Robles Aguirre, manifestó que el Consejo Universitario tiene la facultad de ratificar en todos sus extremos o en parte, no es necesario realizar un trámite burocrático; por lo que planteó que ratifique la Resolución Rectoral N° 142-2022-UTEA-R., en parte, aprobando la contratación de sólo 08 personas, menos a las 02 personas, para evitar más dilación del tiempo.

La Dra. Carolina Soto, observó por su parte que, la resolución no indica los nombres; por lo que sugirió que se indique los 08 nombres. El motivo por el cual estamos solicitando la corrección es el acta de la Comisión donde están indicados los 10 nombres, al ratificar dicha resolución significa también ratificar dicha acta; aprobar excluyendo a esas dos personas, pero cuál es la justificación del retiro a esas dos personas, por lo que manifestó que la Resolución Rectoral N° 142-2022-UTEA-R., debe ser anulada.

Estando a lo indicado por la profesora Carolina Soto, el consejero universitario, Bonifacio Robles, si en la resolución no aparecen los nombres, sólo un cuadro, y hay una acta; entonces no se puede ratificar la indicada resolución, porque no se cuenta con el sustento correspondiente; acordar la anulación de

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL

dicha Resolución y disponer un nuevo informe o acta de parte de la Comisión que estuvo encargada del proceso de selección para contratación de personal administrativo, corrigiéndose de esta manera el asunto materia del presente debate.

Por tanto, el Presidente propuso el siguiente acuerdo: no ratificar la Resolución Rectoral N° 142-2022-UTEA-R., y disponer se emita una nueva resolución considerando los alcances del informe de la Comisión y el informe de la Sub-Dirección de Recursos Humanos respecto al personal que fue considerado ganador en el concurso.

La profesora, Carolina Soto Carrión, solicitó a través de la Presidencia que el Secretario General atienda oportunamente los asuntos pendientes.

Concluido el debate, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- *Por unanimidad. no ratificar la Resolución Rectoral N° 142-2022-UTEA-R., y disponer se emita una nueva resolución considerando los alcances del informe de la Comisión y el informe de la Sub-Dirección de Recursos Humanos respecto al personal que fue considerado ganador en el concurso*

1.2. Ratificación de Resolución Rectoral N° 146-2021-UTEA-R., que resuelve en su artículo primero: ratificar, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 048-2021-UTEA-VRAC., del 16 de noviembre de 2021, que modifica la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 039-2021-UTEA-VRAC., del 08 de noviembre de 2021, en el extremo de la contratación del Dr. Raúl Ochoa Cruz, en mérito a la Resolución Decanal N° 1,011-2021-UTEA-FCJCS, del 15 de noviembre de 2021, que en su artículo primero, modifica la Resolución Decanal N° 0951-2021-UTEA-FCJCS, del 08 de noviembre de 2021, sustituyendo al docente Raúl Ochoa Cruz, con la Dra. Evelyn del Carmen Rivas Briceño, docente a tiempo parcial de la Escuela Profesional de Contabilidad, conforme lo requerido por el Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, para el semestre académico 2021-I

La profesora Carolina Soto Carrión, preguntó al Secretario General, a través de la Presidencia, por qué razón ha sido retirado el profesor Raúl Ochoa Cruz.

Al respecto, el Presidente del Consejo Universitario, informó sobre la situación del profesor Raúl Ochoa Cruz, en el proceso sobre hostigamiento sexual, que está en proceso de investigación, dispuesto por la SUNEDU. El Secretario General por su parte ratificó lo dicho por el Presidente, manifestando que está cuestionado por la SUNEDU, que es de conocimiento público de la Comunidad a la fecha aún no se ha establecido la responsabilidad del citado docente.

La Dra. Carolina Soto, manifestó se preocupación con respecto a la contratación de docentes, sin toman en cuenta estos antecedentes, hay docentes a

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL

tiempo completo en la UTEA y están prestando sus servicios también a tiempo completo, también hay docentes que son decanos a dedicación exclusiva en otra Universidad.

La Vicerrectora de Investigación, Dra. Carolina Soto, dijo que existen docentes investigadores a tiempo completo en nuestra universidad.

Concluido el debate, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo.

> **ACUERDO.-** *Ratificar, por unanimidad, Resolución Rectoral N° 146-2021-UTEA-R., que resuelve en su artículo primero: ratificar, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 048-2021-UTEA-VRAC., del 16 de noviembre de 2021, que modifica la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 039-2021-UTEA-VRAC., del 08 de noviembre de 2021, en el extremo de la contratación del Dr. Raúl Ochoa Cruz, en mérito a la Resolución Decanal N° 1,011-2021-UTEA-FCJCS, del 15 de noviembre de 2021, que en su artículo primero, modifica la Resolución Decanal N° 0951-2021-UTEA-FCJCS, del 08 de noviembre de 2021, sustituyendo al docente Raúl Ochoa Cruz, con la Dra. Evelyn del Carmen Rivas Briceño, docente a tiempo parcial de la Escuela Profesional de Contabilidad, conforme lo requerido por el Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, para el semestre académico 2021-I*

1.3. Ratificación de Resolución Rectoral N° 147-2022-UTEA-R., que aprueba y autoriza, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, el pago al Diario Judicial Pregón, representado por el Director Periodístico, Lic. Edison Roger Contreras Carrión, por el importe acumulado de S/. 7,400.00 soles, por concepto de servicios de publicación, brindado a la Universidad Tecnológica de los Andes; que será afectado al centro de costos de la Oficina de Imagen Institucional.

Al respecto el Presidente del Consejo Universitario, Dr. Humberto Arévalo, informó que la suma arriba indicada es el acumulado de los ejercicios anteriores, y es política de esta gestión, no realizar el pago sin que tengan conocimiento los actores y sin la ratificación por el Consejo Universitario. Para mayor conocimiento sobre este asunto, solicitó al Director General de Administración, Donato Ccoicca, a fin de que informe sobre el particular. En este acto dicho funcionario administrativo dio cuenta en el sentido que su Despacho recibió un documento de parte de la Oficina de Imagen Institucional, adjuntando la petición del Director Periodístico de la empresa, así como boletas de venta por los servicios de publicación de la Convocatoria N° 0100-2022-UTEA-R., y las copias de las publicaciones periodísticas en el Diario Pregón. En su integridad se refiere a las convocatorias realizadas tanto por el ex – Rector, Dr. Ramiro Trujillo Román, y por la Mag. Silvia Maquera Marón, y en algunos casos de los decanos. Se ha efectuado la corroboración correspondiente, y solicitado el pago del mencionado servicio publicitario, debidamente sustentados, correspondiente a las publicaciones del año 202º y parte del 2021.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC
Abog. Eleuterio Ecomenas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL

Para efectos de los trámites, el Presidente informó que su despacho requirió adjunte los ejemplares periodísticos, en los que obren las publicaciones de las convocatorias.

En este acto, la profesora Carolina Soto, manifestó que los gastos corresponden a cada área, como en su caso, tiene cuatro deudas de la ex – Vicerrectora de Investigación, Dra. Cecilia Huamán Nahula, sobre 03 servicios de consultorías y uno sobre investigación, que en total superan los 38 mil soles, entre ellos del Mag. Mantari, quien están asumiendo los pasivos por ser de su área; por lo que solicitó que el Dr. Humberto Arévalo asuma como su área, y no era necesario que sea elevado al Consejo Universitario; también informó que tiene una deuda que ascienda a la suma de S/. 25,000 soles correspondientes al Mag. Juan Eduardo Gil Mora, de igual manera de la persona de Neyra, que también se le debe.

Al respecto, el Presidente recomendó a la profesora Carolina Soto, solicite el pago de las deudas a fin de que se autorice el pago correspondiente.

El estudiante Zenón Arce Álvarez, manifestó que es necesario asumir dicha responsabilidad frente a los proveedores.

El Director General de Administración, Donato Ccoicca, aclaró que ha solicitado la autorización por el Consejo Universitario para el pago de las deudas, en mérito a las coordinaciones realizadas con el Rector, Dr. Humberto Arévalo. Además de las deudas antes mencionadas, existen muchas deudas por sumas elevadas.

Por su parte, el consejero universitario, Bonifacio Robles, dijo que, la nueva gestión tiene que asumir los activos y pasivos, los positivos y los negativos de la gestión anterior, porque las obligaciones que han sido contraídas no han sido asumidas por la autoridad saliente y por la autoridad entrante, sino por la institución; por tanto, se tiene que cumplir con las obligaciones contraídas con cualquier institución, antes de éstas tomen las acciones legales que perjudicaría a la universidad; y, por tanto, el Consejo Universitario autorice el pago de las deudas; es decir, se tome el acuerdo de manera colegiada al respecto.

El Dr. Toribio Tapia, por su parte, dijo que la institución tiene que asumir las deudas contraídas correspondientes al año 2020 y parte del 2021, por ser de carácter institucional; por tanto, opinó a favor de la ratificación de la Resolución Rectoral N° 147-2022-UTEA-R.

Concluido el debate, el Consejo Universitario adoptó el acuerdo siguiente:

ACUERDO.- *Ratificar, por unanimidad, la* ***Resolución Rectoral N° 147-2022-UTEA-R.,*** *que aprueba y autoriza, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, el pago al Diario Judicial Pregón, representado por el Director Periodístico, Lic. Edison Roger Contreras Carrión, por el importe acumulado de S/. 7,400.00 soles, por concepto de servicios de publicación, brindado a la Universidad Tecnológica de los Andes; que será afectado al centro de costos de la Oficina de Imagen Institucional.*

2. Ratificación de las resoluciones de Vicerrectorado Académico: 063, 064, 065, 078, 087, 088 y 090-2021-UTEA-VRAC.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL

2.1. Ratificación de Resolución del Vicerrectorado Académico N° 063-2021-UTEA-VRA, que aprueba el Comité de Seguridad Química cumpliendo el Reglamento de Funciones y Responsabilidades de los comités de seguridad física, química, biológica y radiología, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

1) Presidente: Ing. Jaher Alejandro Menacho Morales, Bachiller en Ingeniería Química. Título Profesional de Ingeniero Químico. Con capacitación en Gestión del Comité. Docente ordinario asociado.
2) Primer miembro: Sonia Loayza Chacara, Bachiller en Ingeniería Química. Ingeniera Química. Doctora en Educación. Docente contratada a tiempo completo.
3) Segundo miembro: Percy Leonidas Cortéz Miranda. Bachiller en Ingeniería Química. Ingeniero Químico. Con capacitación en Gestión del Comité. Docente contratado a tiempo parcial.

"Artículo segundo.- Dejar sin efecto, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0297-2019-UTEA-VRAC".

El Dr. Toribio Tapia, observó al cuadro en el extremo que considera al doctorado como especialidad, lo cual es incorrecto, porque el doctorado no es una especialidad sino grado académico.

No habiendo objeciones a dicha resolución, el Consejo Universitario arribó al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- *Previa la rectificación del cuadro donde considera al grado de doctor como especialidad, debiendo ser lo correcto, grado académico. Ratificar, por unanimidad, la* ***Resolución del Vicerrectorado Académico N° 063-2021-UTEA-VRA,*** *que aprueba el Comité de Seguridad Química cumpliendo el Reglamento de Funciones y Responsabilidades de los comités de seguridad física, química, biológica y radiología, el mismo que está conformado de la siguiente manera:*

4) *Presidente: Ing. Jaher Alejandro Menacho Morales, Bachiller en Ingeniería Química. Título Profesional de Ingeniero Químico. Con capacitación en Gestión del Comité. Docente ordinario asociado.*
5) *Primer miembro: Sonia Loayza Chacara, Bachiller en Ingeniería Química. Ingeniera Química. Doctora en Educación. Docente contratada a tiempo completo.*
6) *Segundo miembro: Percy Leonidas Cortéz Miranda. Bachiller en Ingeniería Química. Ingeniero Químico. Con capacitación en Gestión del Comité. Docente contratado a tiempo parcial.*

"Artículo segundo.- Dejar sin efecto, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0297-2019-UTEA-VRAC".

2.2. Ratificación de Resolución del Vicerrectorado Académico N° 064-2022-UTEA-VRA, que aprueba el Reglamento de Selección de docentes para el Centro Pre-Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes,

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
RECTOR
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY - APURIMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL

presentado por el Mag. Ángel Maldonado Mendívil, Director de Admisión, con eficacia anticipada al 16 de noviembre de 2021, de la Universidad Tecnológica de los Andes, para la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, el mismo que cuenta con: Capítulo I.- Disposiciones generales. Capítulo II.- De los requisitos y documentos. Capítulo III.- De la evaluación y calificación. Capítulo IV.- De las responsabilidades de autoridades universitarias. Capítulo V.- De la Comisión Evaluadora. Capítulo VI.- De los resultados del concurso. Disposiciones complementarias y finales. En folios 11 que forman parte de la presente resolución. Artículo Segundo.- Aprobar, la convocatoria para la selección de docentes contratados para el Centro Pre-Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes CPU-UTEA, ciclo intensivo 2021-II virtual, con eficacia anticipada al 16 de noviembre de 2021, para la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio educativo; en folios 15, que forman parte de la resolución.

El Decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Toribio Tapia, preguntó, a través de la Presidencia, al Vicerrector Académico, Dr. Ely Acosta Valer, ¿El Centro Pre-Universitario forma parte de la formación profesional, es misión de la universidad?

Al respecto, el Vicerrector Académico absolvió manifestando que el Centro Pre-Universitario depende de la Dirección de Admisión, de no ser así, formaría parte del Centro de Producción.

En tal sentido, el profesor Tapia Molina, opinó que el Centro Pre-Universitario no es parte de la universidad, porque sus alumnos no forman parte de los estudiantes universitarios, los docentes de ese Centro no son designados por ningún Departamento Académico. Si el Consejo Universitario aprueba dicho Reglamento estaría considerando como parte de la universidad. Por lo que consideró que el Centro Pre-Universitario debe gestionar únicamente la Dirección de Admisión, para ello debe contar con un Plan, que debe justificar el porqué del Centro Pre-Universitario. Por lo que recomendó, el Consejo Universitario no debe ratificar la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 064-2022-UTEA-VRA.

Por su parte el Presidente del Consejo Universitario, también consideró que el Centro Pre-Universitario no forma parte de la estructura organizacional de la universidad; por tanto, propuso que dicha resolución sea retirada de la agenda; debiendo el Centro Pre-Universitario regirse por su propia normativa, o en todo caso, dentro de la línea del Vicerrectorado Académico.

Contrariamente a las opiniones vertidas por los consejeros precedentes, el Mag. Bonifacio Robles Aguirre, manifestó que la Universidad no solo brinda el servicio educativo a los miembros de la comunidad universitaria, de pre y posgrado; la universidad brinda servicios de distinta naturaleza, tanto para los del interno como para los del externo; los servicios educativos que se brinda en el Centro Pre-Universitario, que es de preparación, no necesariamente los puede tener una persona natural o jurídica, autónoma, independiente; también la universidad los tiene esos centros pre-universitarios; y al desarrollarse esa actividad de preparación pre-universitaria, dentro del Centro de Producción o de la Dirección de Admisión, o cualquier otra, forma parte de nuestra universidad; por tanto,

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL

no se puede decir que no forma parte de la universidad; todas las actividades vinculadas a la generación de la economía de la universidad, forma parte de los ingresos y egresos que genera la universidad, no podemos aislarlo, en todo caso, la universidad tan solo se limitaría de vivir con los ingresos procedentes del cobro de las tasas educativas ordinarios: matrículas, pensiones y por otros conceptos; la universidad puede tener un número indeterminado de institutos, de centros, etc., que brindan servicios externos, por ejemplo, proyectos, etc. Por tanto, dijo estar en absoluto desacuerdo con las opiniones vertidas por quienes los consejeros que le han antecedido en el uso de la palabra. Por lo que solicitó se analice y sea aprobado dicha resolución ya que ha sido sometido a consideración del Consejo Universitario. Si bien no tiene reglamentación dicho Centro Pre-Universitario, debe ser implementado; pero, así de plano no se puede decir que no forma parte de la universidad; más por el contrario nos corresponde potenciar al CPU. La Universidad Nacional Micaela Bastidas cuenta con un Centro Pre-Universitario, genera ingresos económicos y forma parte de la institución, y tiene miles de estudiantes, y lo desarrollan en los locales de los centros educativos escolares, como el César Vallejo, y en otros colegios, porque sus ambientes son insuficientes, y se contraten los docentes y los trabajadores administrativos.

Sobre el particular, el Presidente aclaró que no es verdad que el Centro Pre-Universitario no forma parte de la universidad, sino, el Consejo Universitario no es la instancia que debe conocer del asunto en debate; por tanto, debe quedar en la instancia intermedia; porque hay asuntos que no deben ser elevados al Consejo Universitario, sino, deben ser resueltos en las instancias intermedias.

Por su parte, el Director General de Administración, Donato Ccoicca Aiquipa, dijo que su despacho tiene algunos inconvenientes en la parte operativa para efectuar los pagos de diferente naturaleza. Durante el semestre anterior, entre los meses de mayo y junio de 2021 se desarrolló las actividades en el Centro Pre-universitario, se ha tenido dificultades para efectuar los pagos, cuando en esa fecha no se tenía manejo de fondos, se optó por acumular las horas dictadas hasta la finalización del semestre académico, y como no había contratos, se ha efectuado los pagos con orden servicios y recibos de honorarios profesionales. En este asunto, cómo queda la aplicación del art. 97 del Estatuto, respecto a los contratos, porque el Consejo Universitario tiene la atribución de nombrar, contratar, ratificar, promover, desplazar a los docentes a propuesta de las respectivas facultades. El caso del Centro Pre-Universitario tiene que ser sometido a consideración del Consejo Universitario, en aplicación del art. 97 del Estatuto. A la fecha aún no han sido formalizados los contratos de los docentes del Centro Pre-Universitario.

La Dra. Carolina Soto, por su parte, dijo que el Centro Pre-Universitario debe ser gestionado por la Dirección de Admisión, problema que estamos afrontando desde años anteriores; y dijo que la Dirección General de Administración a la fecha no ha actualizado el TUPA, no está justificado el monto de las remuneraciones de los docentes del Centro Pre-Universitario, las tasas educativas que deben pagar los alumnos; porque en la anterior sesión de Consejo Universitario ha aprobado 197 estudiantes del CPU, y preguntó en ese momento, ¿justificará económicamente los 197 estudiantes para nuestra universidad?, pregunta no ha

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
RECTOR
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY - APURIMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL

sido absuelto por nadie; la Dirección General de Administración no trabaja de la mano con la Dirección de Planeamiento. Consideró que el Centro Pre-Universitario es parte de la universidad, pero no ha sido atendido por la Dirección General de Administración, de la Dirección de Planeamiento ni de la parte académica, estamos dejando a la deriva; y dio la razón a lo manifestado por el Mag. Bonifacio Robles, consideró que es razonable la opinión vertida, porque en otras universidades el Centro Pre-Universitario genera ingresos mayores, y preguntó ¿con 197 alumnos generamos ingresos macro? Por lo que solicitó que la instancia correspondiente haga un estudio, investigación, diagnóstico, a fin de que el Consejo Universitario lo regule: dónde, cómo, va pertenecer el Centro Pre-Universitario; porque en las plazas de admisión están ingresando los estudiantes del Centro Pre-Universitario; por tanto, no los podemos divorciar, no podemos decir que no pertenece a la universidad, así de plano, por lo que dio la razón al profesor Bonifacio Robles. Por lo que pidió al Director General de Administración actualice el TUPA que desde hace varios años está completamente desactualizado, y no tenemos suficientes ingresos económicos.

En respuesta al Director General de Administración, el profesor Toribio Tapia, explicó con respecto al art. 97 del Estatuto, que está referido a los docentes universitarios, y dentro de la Ley Universitaria establece 03 tipos de docentes: docentes ordinarios, docentes extraordinarios y docentes contratados, y a los administrativos permanentes y contratados, no se refiere al Centro Pre-Universitario; por lo discrepó con quienes tienen opiniones contrarias. La Ley Universitaria no contempla que las universidades deben generar su Centro Pre-Universitario. Recomendó generar un mecanismo de administración, porque los de Centro Pre-universitario aún no son alumnos de la universidad, los docentes de dicho centro no cumplen con lo que establece la Ley Universitaria. En cuanto al propósito del Centro Pre-Universitario, lo que, si existe en la Ley Universitaria, que son las "nivelaciones" después de haber visto el cumplimiento del perfil de ingreso. La educación básica regular tiene sus competencias de egreso. Recomendó que el Centro Pre-Universitario funcione como parte del Centro de Producción u otro, directamente no vincule a la gestión universitaria. El proceso de formación profesional inicia después que el alumno ha ingresado a la universidad.

El Presidente manifestó una vez que el Centro Pre-Universitario no forma parte de la organización de la universidad, tiene un nivel de carácter administrativo; por lo que opinó que el Vicerrectorado Académico, a través de la Dirección de Admisión, gestione al Centro Pre-Universitario, igualmente eleven la propuesta de contrato ante la Dirección General de Administración a fin de que elabore los contratos; es decir, el asunto del Centro Pre-universitario se resuelva a nivel intermedio. Compete al Vicerrectorado Académico: elaborar, plantea, resuelve los asuntos relativos a dicho Centro; determina la contratación de los docentes y eleva al Consejo Universitario para su aprobación.

El profesor Ely Acosta, manifestó estar de acuerdo con la opinión del Presidente, que en adelante el Vicerrectorado Académico se encargará de gestionar al Centro Pre-Universitario, tomando en cuenta que este Centro, al igual que en la UNAMBA, genera recursos ordinarios a favor de la universidad.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
RECTOR - ABANCAY
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL

Por tanto, el Presidente propuso retirar de la agenda la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 064-2022-UTEA-VRA, que aprueba el Reglamento de Selección de docentes para el Centro Pre-Universitario, a fin de que el Vicerrectorado Académico gestione el Centro Pre-Universitario.

No habiendo objeciones, el Consejo Universitario adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO.- *Retirar de la agenda a la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 064-2022-UTEA-VRA, que aprueba el Reglamento de Selección de docentes para el Centro Pre-Universitario, a fin de que el Vicerrectorado Académico gestione el Centro Pre-Universitario.*

2.3. Ratificación de Resolución del Vicerrectorado Académico N° 065-2022-UTEA-VRA, que aprueba, en vías de regularización, con eficacia anticipada a partir del 18 de junio de 2021, el Reglamento General Temporal de Becas estudiantiles de pregrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, por las medidas de emergencia sanitaria del COVID-19, 2021-1, para su aprobación – versión 3, el mismo que contiene: 11 títulos, 79 artículos, 10 disposiciones derogatorias, transitorias y finales, todo ello formando parte de la presente resolución.

La profesora Carolina Soto Carrión, preguntó qué significa versión 3, si bien han transcurrido dos años a causa de la pandemia, ¿en ese tiempo han sido emitidos tres reglamentos?, también observó al título del reglamento, que dice "Reglamento General Temporal" y más adelante dice "por la medida sanitaria", por lo que pidió la rectificación, siendo suficiente que diga por medida sanitaria, y suprimir la palabra "temporal".

Al respecto el Dr. Ely Acosta, dijo que al respecto existe un reglamento general de becas, en este caso ha sido emitido por la temporalidad.

El Presidente, aclaró que existe el Reglamento General de Becas, y por la temporalidad se emite un reglamento por un momento específico. Sobre ello, el Vicerrector Académico manifestó que dicho reglamento es por semestre académico y por los descuentos.

El profesor Toribio Tapia, recomendó tener cuidado al tiempo de emitir los documentos, que son materia de supervisión por el ente rector, por lo que sugirió trabajar con el Reglamento General de Becas, que ha sido declarado a la SUNEDU, para no tener ningún problema, aclarando que, los estudiantes solicita la becas al inicio del semestre, que tienen grandes dificultades; en caso de realizar las modificaciones a dicho reglamento, dar a conocer de ello para efectos de supervisión por la SUNEDU; si bien los reglamentos específicos de becas no han sido enviado a la SUNEDU, recomendó trabajar con el Reglamento General de Becas.

Ante ello, la Vicerrectora de Investigación manifestó su conformidad con la opinión del profesor Toribio Tapia Molina; por su parte recomendó al Vicerrector Académico no emitir reglamentos en versiones, ya que ello nos ha causado muchos problemas en el licenciamiento, y consideró que es suficiente el Reglamento General de Becas, más no reglamentos becas en versiones, que genera problema.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

El Vicerrector Académico manifestó que en las disposiciones complementarias del Reglamento General de Becas está suspendiendo esas acciones, y dijo que su Despacho está teniendo un especial cuidado en lo que respecta a los documentos de gestión académica.

En consecuencia, el Presidente preguntó al Vicerrector Académico: ¿usted se ratifica con la aprobación del Reglamento General de Becas – versión? En efecto, el Vicerrector Académico manifestó ratificar su pedido.

Por lo que el Presidente sometió a voto, existiendo dos posiciones:

VOTACIÓN NOMINAL:

A favor de la aplicación del Reglamento General Temporal de Becas estudiantiles de pregrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, por las medidas de emergencia sanitaria del COVID-19, 2021-1, para su aprobación – versión 3:

EN ESTE ACTO, EL PRESIDENTE ADVIRTIÓ QUE NO EXISE QUÓRUM REGLAMENTARIO, TAN SOLO ESTÁN PRESENTES 05 CONSEJEROS UNIVERSITARIOS, HABIENDO ABANDONADO LA SESIÓN LOS DEMÁS MIEMBROS DE COLEGIADO, POR LO QUE SUSPENDIÓ LA SESIÓN PARA CONTINUAR CON LOS DEMÁS ASUNTOS DE LA AGENDA EN LA PRÓXIMA SESIÓN. EN ESTA CIRCUNSTANCIA, EL MAG. BONIFACIO ROBLES AGUIRRE VOLVIÓ A INGRESAR A LA SALA VIRTUAL DEL GOOGLE MEET, E INFORMÓ A LA PRESIDENCIA QUE POR PROBLEMAS DE CONECTIVIDAD A INTERNET SE DESCONECTÓ DE LA SALA VIRTUAL. ANTE ESTE PROBLEMA, LA CONSEJERA UNIVERSITARIA, CAROLINA SOTO CARRIÓN SOLICITÓ LA RECONSIDERACIÓN A FIN DE CONTINUAR CON LA SESIÓN. EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES LA PETICIÓN DE LA DRA. CAROLINA SOTO CARRIÓN PARA REINICIAR LA SESIÓN, ENTENDIDA COMO CUARTO INTERMEDIO. NO EXISTIENDO OBJECIÓN AL RESPECTO, EL PRESIDENTE DECLARÓ REINICIADA LA SESIÓN, RETOMANDO EL DEBATE EN EL ESTADO EN QUE FUE SUSPENDIDA, ESTO ES LA VOTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 065-2022-UTEA-VRA; EXISTIENDO DOS POSICIONES, SE RETOMÓ LA VOTACIÓN:

VOTACIÓN NOMINAL:

A favor de la aplicación del Reglamento General Temporal de Becas estudiantiles de pregrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, por las medidas de emergencia sanitaria del COVID-19, 2021-1, para su aprobación – versión 3: 02 votos

1) Zenón Humberto Arévalo Mezarina
2) Ely Jesús Acosta Valer

A favor de la aplicación del Reglamento General de Becas: 04 votos.

1) Carolina Soto Carrión (por estar declarada ante la SUNEDU)
2) Toribio Tapia Molina (porque está declarado en la SUNEDU)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMAC
Abog. Eleuterio Leovidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL

3) Bonifacio Robles Aguirre
4) Zenón Arce Alvarez.

NOTA: *no emitió su voto la estudiante Nuria Aneld Huamán Sánchez, porque abandonó la sala virtual por razones injustificadas.*

ACUERDOS:

Primero.- *Por mayoría de votos, no ratificar la* ***Resolución del Vicerrectorado Académico N° 065-2022-UTEA-VRA,*** *que aprueba, en vías de regularización, con eficacia anticipada a partir del 18 de junio de 2021, el Reglamento General Temporal de Becas estudiantiles de pregrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, por las medidas de emergencia sanitaria del COVID-19, 2021-1, para su aprobación – versión 3, el mismo que contiene: 11 títulos, 79 artículos, 10 disposiciones derogatorias, transitorias y finales, todo ello formando parte de la presente resolución.*

Segundo.- *Disponer al Vicerrectorado Académico atienda las becas estudiantiles de acuerdo al Reglamento General de Becas.*

2.4. Ratificación de Resolución del Vicerrectorado Académico N° 078-2022-UTEA-VRA, que aprueba el cuadro consolidado general de la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, en todas sus modalidades, del proceso de admisión 2021-I de la Universidad Tecnológica de los Andes, el mismo que se detalla en el cuarto considerando de dicha resolución, que forma parte del acto resolutivo en folios 95.

Para efectos de la sustentación, la Vicerrectora de Investigación, Dra. Carolina Soto, solicitó a la Presidente que se apersonen a la sala virtual el Director de Admisión, Mag. Ángel Maldonado Mendívil y el responsable del Área de Estadística, Lic. Luis Valdez Huillcas, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario; ya que existen comentarios sobre los problemas que hayan existido en el proceso de admisión.

El Decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Toribio Tapia Molina, recomendó tener sumo cuidado con respecto a este asunto, que es materia de supervisión por parte del ente rector, de cómo se gestiona el proceso de admisión y cómo está alineado a todo lo que establece la Ley Universitaria, las diversas plazas vacantes: 1° y 2° puestos, personas con discapacidad, víctimas de terrorismo, deportistas calificados, traslado interno, traslado externo, graduados y titulados, estudiantes de universidades no licenciadas, que deben estar expresados en porcentajes, que deben estar bien precisados.

No habiendo objeciones a la presencia de los dos directivos administrativos a fin de que sustenten el pedido, y con la opinión a favor del Vicerrector Académico, fueron citados.

En este acto, el Director de Admisión, Ángel Maldonado Mendívil, pasó a sustentar con respecto al cuadro consolidado general de la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, en todas sus modalidades, del proceso de admisión 2021-I de la Universidad Tecnológica de los Andes. En el período del semestre

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL

2021-I, donde su persona aún no estaba en funciones, habiendo asumido las funciones en el mes de octubre; sin embargo, ha estado coordinando con las oficinas de Admisión de Cusco y Andahuaylas, para presentar el informe final; trabajo que estuvo liderado por el Lic. Luis Valdez Huillcas, con ha sido desarrollado los mencionados cuadros, los mismos que fueron presentados para su aprobación. Por tanto, concedió el uso de la palabra a dicho profesional a fin de que sustente sobre el particular.

En consecuencia, el Lic. Luis Valdez, manifestó que persona brindó el apoyo a la Dirección de Admisión a requerimiento de esta instancia, con relación al proceso de admisión. Expresó su disposición de absolver las dudas sobre este asunto, al mismo tiempo de dar cuenta que sobre los documentos sobre el proceso de admisión 2021-I ha sido remitido al Ministerio de Educación y a la SUNEDU. Para el caso del MINEDU se elabora el informe en forma semestral que es el SIRIES (Sistema de Recolección de Información para Educación Superior) que consiste en la información de las vacantes ofertadas, el reporte de los postulantes e ingresantes.

El Presidente formuló las siguientes preguntas a Lic. Luis Valdez: ¿Usted realizó la revisión estadística al proceso de admisión 2021-I? ¿ha detectado algunas observaciones en el proceso de admisión 2021-I?

Pregunta que fue absuelto por Luis Valdez, quien manifestó que, si se realizó la revisión, y solicitó autorización para efectúe la presentación virtual de la información con la finalidad de contrastar los datos. Con relación a la segunda pregunta, dio cuenta sobre los problemas que se han observado en la fase la inscripción de los postulantes relacionado a los datos de las personas, el DNI que muchas veces se efectúa el registro con los datos del padre de familia porque el postulante es menor de edad, en otros casos no se consignan los datos como corresponde, hay errores en el proceso de inscripción. Todos estos datos son revisados antes de enviar a las instancias correspondientes que nos solicitan la información.

El profesor Toribio Tapia Molina, dijo, se trata de la evaluación de la información que ha sido presentado, en el Reglamento de Admisión seguramente están contemplados estos mismos cuadros, que deben ser comparados, por ejemplo, las vacantes, modalidad ordinario debe significar un porcentaje del total, CPU qué porcentaje del total; por lo que no permite medir si ha cumplido al 100% del reglamento o excede, de donde salen algunos ratios que se pueden tener en cuenta para la evaluación; por lo que el cuadro no significa mucho para el informe de resultados; para ello es necesario realizar una comparación con el Reglamento, donde está contemplados las vacantes propuestos, las vacantes cubiertas por cada modalidad, lo cual se tiene que evaluar cuan pertinente es.

Sobre lo manifestado por el profesor Toribio Tapia, el Lic. Luis Valdez dijo estar de acuerdo y es cierto en cuanto al Reglamento y las ofertas que la universidad brinda de cada una de las escuelas profesionales. A continuación, efectuó la presentación virtual de la información sobre el proceso de admisión 2021-I:

Se visualizó la Tabla N° 01: UTEA.- CONSOLIDADO DE VACANTES, POSTULANTES E INGRESANTES, SEMESTRE 2021-I. En el caso de la sede Abancay, se ha tenido de las 10 escuelas profesionales más las tres especiali-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMAC
Abog. Elena Rocío Vidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL

dades de Educación: Educación Inicial, Educación Secundaria: Lengua Española-Quechua y Educación Secundaria: Matemática e Informática, con relación a estas dos últimas especialidades no se ha tenido postulantes ni ingresantes; sin embargo, cada semestre se viene ofertando estas dos especialidades. Dijo que hay un reporte histórico que presentó anteriormente para el cálculo de las vacantes, en ese reporte se mencionaba respecto a la demanda, donde la demanda para estos programas es mínima no llega ni por lo menos al 10%; por lo que recomendó que, para considerar la oferta se debe tomar en cuenta este dato. También se tiene la demanda con respecto a otras opciones de admisión, a nivel del examen ordinario, tampoco tiene mayor relevancia para evaluar estas dos especializaciones porque no tiene mayor aceptación en el mercado, por el público objetivo, que son los estudiantes del nivel secundario. En el nivel inicial, si bien la oferta es considerable, tampoco llega por lo menos al 50% para cubrir la demanda. Con respecto a las demás escuelas, si bien es cierto los criterios para tomar la decisión de la oferta académica, en muchos casos no tiene mayor fundamento debido a que no se toma en cuenta la demanda que se tiene de cada uno de los programas; por lo que en algún momento su persona quiso brindar la orientación al respecto, pero la autoridad de la Dirección de Admisión es quien toma la decisión, como lo hicieron el Director de Admisión anterior al Profesor Ángel Maldonado, que no plasmaron los criterios para tomar la decisión, no los plasmaron en la oferta académica. Por lo que recomendó revisar la demanda de cada de los programas en el tiempo, de unos 5 años ó 05, 06 semestres, según el caso, para ver el tipo de evolución que tiene, y conforme a ello puede adecuar correctamente una oferta académica; es decir, se puede estructurar de manera más adecuada el cuadro de vacantes. Dijo, es muy preocupante en el caso de la Escuela Profesional de Turismo, de la sede Abancay, ya es el cuarto semestre que no se oferta, no tiene mayor demanda, tampoco. Ante la SUNEDU y MINEDU se ha reportado con cero datos de oferta académica, postulantes e ingresantes; por lo que la SUNEDU ha observado la información remitida, sobre todo MINEDU. Que en el proceso de licenciamiento hemos ofertado dicho programa, tenemos el documento de oferta, pero no se cuenta con el documento de no oferta, no hay un documento que sustente el cierre de la Escuela Profesional de Turismo; por lo en algún momento va a ser objeto de observación de parte de la SUNEDU, ya que no estamos ofertando; dicha escuela se licenció conjuntamente con las demás escuelas profesionales. En cuanto a la relación de vacantes, postulantes e ingresantes, informó, se tuvo problemas en años anteriores, que había mayor cantidad de postulantes que ingresantes, una mayor cantidad de ingresantes que vacantes, muchas veces sin un documento técnico, como la resolución de Consejo Universitario. En la actualidad ya no se tiene esos problemas, desde 2019, que están debidamente articulados la relación de vacantes, postulantes e ingresantes.

En el caso de la filial Andahuaylas, dio cuenta que, sucede igual a la sede Abancay; en dicha filial no hay mucha aceptación por más ofertas académicas que se hace con respecto a las escuelas profesionales, por ejemplo, Agronomía, recientemente, Contabilidad. Tal es el caso, en Agronomía se ha ofertado 76 vacantes y ha habido una demanda de 10, que estamos muy lejos del 50% de la

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL

plaza ofertada; de igual manera, en Contabilidad la plaza ofertada ha sido 82, no se ha llegado por lo menos al 50% de demanda; en cambio, en Derecho hay una demanda considerable, donde la plaza ofertada ha sido 101 y la demanda 124, presentándose similar comportamiento en la sede Abancay y en la filial Cusco, en el caso de Educación Inicial es una de las escuelas profesionales más atractivas, porque siempre hay un buen número de postulantes y la oferta es un buen porcentaje; de igual manera en Enfermería se ha ofertado 93 vacantes y la demanda ha sido 243 postulantes, y han ingresado 68. En cambio, en Ingeniería Ambiental hay una baja aceptación de esta escuela, sólo ha postulante 15 para 90 plazas vacantes; mientras la Escuela Profesional de Ingeniería Civil tiene una buena aceptación, se ofertó 92 plazas y la demanda ha sido 95 postulante y han ingresado 68.

En la filial Cusco, se tiene una gran cantidad de postulantes en cada semestre, tal es así que en Contabilidad ha cubierto un poco más del 50% de la plaza ofertada, mientras que en Derecho la oferta ha sido 100 plazas vacantes y ha triplicado la demanda de 315, y han ingresado 74. También Enfermería ha tenido una buena aceptación, la plaza vacante ha sido 99 y la demanda ha sido 193; de igual manera la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental ha ofertado 107 plazas vacantes y la demanda ha sido 99, e ingresantes 71; mientras que en Ingeniería Civil la oferta ha sido 76 y la demanda 96, e ingresantes 55; lo que no ocurre en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, donde la oferta ha sido 106, pero la demanda ha sido tan sólo 44, e ingresantes 37. Con estas cifras demostró la existencia de datos coherentes en lo que respecta a las plazas vacantes, postulantes e ingresantes.

En cuanto a la consulta del Dr. Toribio Tapia, dijo que todos estos planteamientos se deben efectivizar desde el Reglamento de Admisión, que brinda todo el marco normativo para poder establecer adecuadamente la oferta académica; si bien, están plasmadas las modalidades del examen ordinario, en algunos casos no están los criterios para poder precisar, qué porcentaje se va aplicar; manifestó que los porcentajes de aplicación tiene que tener un fundamento, uno de los fundamentos es la demanda o aceptación que tenemos, la capacidad instalada que tenemos, es decir, la infraestructura, los recursos humanos. De estas condiciones van a depender para formular adecuadamente la oferta académica. Existen otros componentes, como son indicadores de las condiciones básicas de calidad, como es la selectividad y la rigurosidad. En los reglamentos de admisión anteriores al 2021, era la nota mínima como una de las exigencias, tomando en cuenta el promedio nacional, la nota 14, que aplican las universidades de Lima. En cuanto a la selectividad se viene mejorando; anteriormente se tenía una mayor cantidad de ingresantes, ahora se tiene una cantidad coherente con nuestra realidad.

El profesor Toribio Tapia, dijo, se hoy nos evaluaría la SUNEDU estaríamos desaprobados, porque no tenemos un estudio de demanda social, por eso programamos algo que no refleja la realidad, por ejemplo, Agronomía ha ofertada 79 plazas, de los cuales hubo tan solo 29 postulantes, ingresantes 27, lo que indica que la tasa de selectividad es de 0.00%; por lo que consideró que se debe reajustar cuando los directores de la Escuela Profesionales proponen una canti-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenon Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL

dad de vacantes, muchas veces lo hacen emocionalmente, sin tomar en cuenta los estudios de demanda social que exigen tanto la SUNEDU, SINEACE, por lo que recomendó que estos cuadros deben estar muy bien precisados para una evaluación; si comparamos con lo que está en la resolución, y el cuadro presentado, los totales coinciden, pero en la resolución está desmenuzado; Agronomía, por ejemplo, vacantes 51: CPU 15, primeros puestos 1, personas con discapacidad 3, víctimas de terrorismo 1, deportistas calificados 1, traslados internos 1, traslados externos 1, graduados y titulados; por lo que recomendó realizar un estudio integral de ese cuadro, qué porcentaje han sido cubiertos, si se repiten en las siguientes evaluaciones este porcentaje ya no se debe programar las otras modalidades, porque al tiempo de evaluar va conducirnos al error. Por lo que anticipó que va ser materia de observación por la SUNEDU, ya que no estamos ofertando las plazas de acuerdo la demanda social, según el entorno socio-económico. Observó al cuadro adjuntado a la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 078-2022-UTEA-VRA, donde no se indica los porcentajes por cada rubro, que coincida con los datos consignados; tal como están los números no indican nada; por lo que solicitó que esos rubros sean complementados a fin de que nuestros procesos de admisión y las evaluaciones nos conduzcan hacia la sostenibilidad en el tiempo.

Por su parte la Dra. Carolina Soto, concordando con lo manifestado por el Dr. Toribio Tapia, sugirió: que la SUNEDU ha recomendado que la distribución porcentual debe estar aprobado resolutivamente, por lo que preguntó ¿está aprobado resolutivamente esa distribución porcentual de las vacantes? Si tengo un total de 129 vacantes, debe estar distribuidos en porcentajes; por ejemplo, CPU resolutivamente cuánto de porcentaje tiene de la vacante ofertada. Observó que, antes de que se envíe la información a la SUNEDU se debió revisar en el Consejo Universitario.

El Vicerrector Académico, Dr. Acosta Valer, manifestó que los directores de las escuelas profesionales han obviado todo lo que se ha expresado hoy en el debate; si bien, las escuelas profesionales proponen las plazas vacantes, en la Decanatura se debe tamizar los datos, y el Vicerrectorado Académico es la última instancia; por lo que, recomendó que debe haber coherencia.

Con relación a la pregunta de la Dra. Carolina Soto, el Director de Admisión, Mag. Ángel Maldonado, absolvió manifestando que sobre el particular se tiene la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 071-2021-UTEA-VRAC, que aprueba el Reglamento de Admisión, en el cual se establece las modalidades; sin embargo, no especifica el porcentaje, de acuerdo a ese reglamento ha sido aprobado el cuadro de vacantes, que se adjunta con las cifras antes mencionadas.

El Presidente, por su parte, manifestó que el Reglamento de Admisión sirvió de base, por ejemplo, para realizar la distribución porcentual de las plazas vacantes en la Escuela Profesional de Derecho.

Sobre el particular, el profesor Toribio Tapia, manifestó que, para ordenar el desorden que tenemos, que normalice toda la propuesta de vacantes según los criterios, todas las escuelas profesionales deben tener el mismo criterio, para ello debe haber un criterio que normalice o estandarice la gestión de cada direc-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL

tor de escuela profesional a fin de que proponga el número de vacantes; por lo que sugirió que el Vicerrector Académico apruebe el procedimiento respectivo a fin de que todas las escuelas profesionales realicen la distribución porcentual de las plazas vacantes de la misma forma, respetando la demanda social de mercado, en su defecto, tomando en cuenta los datos históricos de los anteriores procesos de admisión, respecto al comportamiento de las plazas vacantes y postulantes, a fin de que se acerque a nuestra realidad, ya que hay escuelas profesionales que están muy lejos de la realidad.

Finalmente, la profesora Soto Carrión, sugirió al equipo técnico lo siguiente: revisen la documentación, que todos los procedimientos deben contar sus respectivas resoluciones, como de la distribución porcentual.

Por último, el Lic. Luis Valdez, consideró que son muy importantes lo manifestado por el Dr. Toribio Tapia y por la Dra. Carolina Soto, por lo que el informe de la Dirección de Admisión debe contar con esos datos y propuestas de mejora; y manifestó su preocupación con relación al informe de la Escuela de Posgrado respecto al proceso de admisión 2020-I y 2020-II, están por enviar debido a los exámenes complementarios que fueron tomados en su momento; que no están reglamentados esos exámenes complementarios, por lo que recomendó al Consejo Universitario tomar en cuenta lo manifestado, a fin de remitir el informe a la SUNEDU, sobre todo cumplir con el requerimiento 3 de la SUNEDU del licenciamiento, que tampoco se ha podido reportar; la Escuela de Posgrado adolece del Reglamento de Admisión con todas las adecuaciones a la oferta académica a fin de que se lleve a cabo correctamente los procesos de admisión. Y según información del Director de Admisión se han realizado algunas mejoras, a fin de emitir el informe más detallado, y falta mejorar en cuanto los criterios de calificación del examen de admisión, para ello se debe uniformizar los criterios tanto en la sede Abancay y en las filiales Cusco y Andahuaylas, para emitir una información más detallada.

Habiendo abandonado la sala los directivos invitados, el Presidente del Consejo Universitario, sometió a consideración de los consejeros la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 078-2022-UTEA-VRA. No habiendo opiniones en contra, se arribó al siguiente acuerdo, el mismo que se dio a conocer al pleno:

ACUERDO:

Primero.- *Ratificar, por unanimidad, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 078-2022-UTEA-VRA, que aprueba el cuadro consolidado general de vacantes e ingresantes de la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, en todas sus modalidades, del proceso de admisión 2021-I de la Universidad Tecnológica de los Andes, el mismo que se detalla en el cuarto considerando de dicha resolución, que forma parte del acto resolutivo en folios 95.*

Segundo.- *Recomendar al Vicerrectorado Académico a fin de que elabore para el siguiente proceso de admisión el procedimiento de distribución porcentual de vacantes y los criterios que deben regir para el proceso de admisión, a través de la Dirección de Admisión.*

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
RECTOR - ABANCAY
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC
Abog. Eduardo Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL

La Dra. Carolina Soto, solicitó que esas recomendaciones sean notificadas a todas instancias a fin de que cumplan.

2.5. Ratificación de Resolución del Vicerrectorado Académico N° 087-2022-UTEA-VRA, que autoriza el cambio del cronograma de trabajo de las actividades de trabajo 2021-II, y calendarización aprobado por Resolución del Vicerrectorado Académico N° 061-2021-UTEA-VRAC, "Plan de actividades para el proceso de admisión ordinario, Ingreso Escolar Nacional presencial" de la Universidad Tecnológica de los Andes, de la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, en lo que corresponde al numeral 7° examen del 18 de diciembre de 2021, que deberá ser: 19 de diciembre de 2021, a horas 09:00 a.m., por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

El Vicerrector Académico, Ely Acosta Valer, informó que el cambio de la fecha del examen de admisión, porque la universidad se había comprometido ceder las instalaciones de la Universidad al Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI para la evaluación de los docentes de educación básico regular, por lo que se postergó el examen de admisión para el día siguiente.

Sin embargo, la Dra. Carolina Soto, solicitó que este asunto sea suspendido su debate por estar vinculado con la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 078-2022-UTEA-VRA, a fin de que los funcionarios convocados expliquen al respecto.

Contrariamente, el Dr. Toribio Tapia Molina, solicitó que dicha resolución sea ratificada, porque se trata de postergación de la fecha de examen de admisión para el día siguiente, habiendo cedido las instalaciones de la universidad a INEI; por lo que se llevó a cabo el examen de admisión el día 19 de diciembre de 2021 a los estudiantes egresados de educación secundaria; por tanto, dijo que este asunto no es vinculante en cuanto a los números de postulantes e ingresantes con el acto que se realizó el 19 de diciembre de 2021.

También el Presidente opinó por la ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 087-2022-UTEA-VRA, por las razones expuestas por el docente consejero universitario que antecede.

Sin embargo, la Dra. Carolina Soto, consideró que esta resolución tiene relación con la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 078-2022-UTEA-VRA, por lo siguiente: se tendría que haber aprobado el porcentaje que se está tomando en cuenta para esta selección; por lo manifestó que el acuerdo se adopte por mayoría, manteniendo ella su posición.

En consecuencia, el Consejo Universitario arribó al siguiente acuerdo, con posición en contra de la Dra. Carolina Soto Carrión:

> **ACUERDO.-** *Ratificar, por mayoría, la* ***Resolución del Vicerrectorado Académico N° 087-2022-UTEA-VRA,*** *que autoriza el cambio del cronograma de trabajo de las actividades de trabajo 2021-II, y calendarización aprobado por Resolución del Vicerrectorado Académico N° 061-2021-UTEA-VRAC, "Plan de actividades para el proceso de admisión ordinario, Ingreso Escolar Nacional presencial" de la Universidad Tecnológica de los Andes, de la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, en lo que corresponde al numeral 7° examen del 18 de diciembre de 2021, que deberá*

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
RECTOR
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL

ser: 19 de diciembre de 2021, a horas 09:00 a.m., por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

2.6. Ratificación de Resolución del Vicerrectorado Académico N° 088-2022-UTEA-VRA, que aprueba la Pasantía Virtual de Docentes 2021, denominado: "Pasantía Virtual de Docentes de la Universidad Tecnológica de los Andes en cursos de formación continua en el ámbito de la calidad educativa", el mismo que se desarrollará en febrero de 2022, con una duración de 10 semanas aproximadamente, en la modalidad de 100% virtual con la siguiente oferta académica y participantes:

N°	CURSO	PARTICIPANTE	POSICIÓN EN UTEA	VALOR$
01	Modelos de calidad del e-Learning: hacia la aceptación del e-learning como enfoque formativo en las culturas institucionales de la IES	Dra. Carmen Palomino Peralta	Directora de la Escuela Profesional de Turismo	168.00
		Mag. Samuel Apaza Pari	Director de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía.	168.00
		Dra. Orlinda Huisa Conchoy	Director de la Filial Cusco de la UTEA	168.00
02	Construir culturas de calidad del e-Learning: instrumentos y prácticas de evaluación.	Mag. Edison Chiclla Carrasco	Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática.	168.00
		Mag. Juana Regina Serrano Utani.	Director de la Escuela Profesional de Enfermería	168.00
		Mag. Vanesa Salas Peña	Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales.	168.00
		Mag. Kelly Malpartida Valderrama.	Responsable del Centro de investigación de la Escuela Profesional de Estomatología.	168.00
		Dr. Antonio Coronel Molina.	Director del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales.	168.00
03	Calidad del e-Learning e Innovación Tecnológica: un proceso en continuo desarrollo.	Mag. Benedigto Chiclla Arredondo.	Director de la Escuela Profesional de Derecho.	168.00
		M.Sc. Juan Alarcón Camacho.	Director de la Escuela Profesional de Agronomía	168.00
		Dr. Edward Aróstegui León.	Sub-Director Académico de la Escuela de Posgrado.	168.00
		Mag. Yhon Fuentes Huamán.	Director del Departamento de la Facultad de Ingeniería.	168.00

La profesora Carolina Soto, manifestó estar de acuerdo con la capacitación de los docentes ordinarios, porque a ellos se les puede exigir, sancionar, pedir réplicas, en cambio con los docentes contratados no ocurre igual; porque los docentes contratados que son capacitados se van de la universidad, siendo en vano las inversiones realizadas; por lo que dijo que no se puede seguir invirtiendo en los docentes contratados sin nada a cambio; por lo que dijo estar en desacuerdo con la capacitación de los docentes contratados, pero si a favor de

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL

la capacitación de los docentes ordinarios; también manifestó su desacuerdo con la capacitación de docentes a tiempo parcial e incluso han sido enviados a otros países sin nada a cambio a favor de la universidad; no existe ningún compromiso de parte de los docentes contratados que son capacitados.

Al respecto, el Mag. Bonifacio Robles Aguirre, discrepó en absoluto con las manifestaciones vertidas por la profesora Carolina Soto Carrión, por lo siguiente: en nuestra universidad, sean contratados o nombrados, la institución está en la obligación de capacitarlos cuando existen las posibilidades como es el caso en debate, sin el ánimo de pensar que dichos docentes se quedarán o no laborando en la universidad; al respecto, aclaró que, los docentes no sea van de la universidad porque quieren sino es nuestra institución la que expulsa, rechaza, cuestiona como en este caso; aquellos docentes contemplados en la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 088-2022-UTEA-VRA, vienen laborando en la universidad varios años: 5, 6, 8, 10 años, ellos siguen permaneciendo pese a los maltratos que vienen recibiendo; como en el caso del profesor Rentería, quien fue sancionado, cuestionado, injustamente, no obstante que era docente RENACYT, un referente para los demás docentes de la UTEA, a quien se le puso muchos obstáculos, con la remuneración que percibe; si tiene otra oportunidad con mejor remuneración tiene la libertad de elegir otra universidad, en efecto, las otras universidades los acoge, como el caso del profesor Rentería, quien ha sido nombrado como docente por la UNAMBA. Por lo que invocó no trabajar con egoísmos, y observó que no se les da la seguridad de continuidad laboral a los docentes contratados, al término de cada semestre se les deja en abandono a los docentes contratados por dos meses, no obstante que la norma indica que se debe contratar por un año o más, se debe garantizar la continuidad de laboral de los docentes contratados. Por tanto, manifestó se opinión a favor por la ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 088-2022-UTEA-VRA.

Sobre el particular, el Director General de Administración, Donato Ccoicca, en canto a la capacitación, dijo que, en algunos casos es medible y en otros casos no, pero si en este caso de los docentes la inversión se puede visualizar en los docentes contratados, ya que ellos si lo aplican en las labores académicas las capacitaciones tenidas en las pasantías; por lo que recomendó al Vicerrector Académico implementar una norma a fin de que realicen la contraprestación consistente en la réplica en eventos académicos destinados para tal efecto.

Por su parte, el Dr. Toribio Tapia Molina, recomendó al Vicerrector Académico elabore un instrumento que contemple los criterios a quienes se les da la movilidad docente, en este caso es virtual; mientras no tengamos instrumentos de medición, en el momento de evaluación no sirve; y aclaró que no está en contra de las capacitaciones de los docentes. Y manifestó estar de acuerdo con la opinión vertida por la Dra. Carolina Soto, al considerar que muchos docentes contratados que han adquirido experiencia en nuestra universidad, han buscado otras oportunidades; en su condición de Director de Departamento Académico y como evaluador de docentes, incluido el profesor Rentería, nunca quiso enseñar en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, pero si en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, donde los docentes perciben pagos diferenciados, ya que tienen derecho a mejores oportunidades; y coincidiendo con la

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL

opinión del Mag. Bonifacio Robles, ¿cómo se garantiza la continuidad laboral de los docentes contratados que tienen mejor desempeño a fin de que sean contratados por o tres años?, para ello consideró que deben haber criterios de evaluación, para una adecuada selección.

Por su parte el estudiante Zenón Arce dijo, si se quiere calidad en la educación, se debe invertir; si los docentes no están bien remunerados ellos optan de buscar mejores oportunidades laborales. Sin embargo, en la filial Cusco, el profesor Manghini, con dos doctorados, docente de psicología, no se le consideró en la universidad, como él hay varios docentes abandonaron la universidad porque no recibieron los tratos que merecían.

Habiendo escuchado la participación de los consejeros que le antecedieron, la Dra. Carolina Soto, manifestó que muchas universidades miden a los docentes por la investigación científica, si no son docentes RENACYT no son contratados, porque es la sumatoria que va a garantizar la calidad en la universidad. Hay universidades que cuentan con más de 100 docentes ordinarios, en cambio nuestra universidad no tiene esa cantidad de docentes ordinarios. Manifestó que no está en contra de las capacitaciones, sino a favor; más por el contrario, su persona no ha recibido el apoyo para sus labores de investigación, que ha realizado con sus propios recursos.

El profesor Toribio Tapia, solicitó se incluya en acuerdo: disponiendo que el Vicerrectorado Académico elabore los instrumentos o criterios para la selección de docentes para la participación en eventos académicos.

Finalmente, la Dra. Carolina Soto Carrión, aclaró que no está en contra la resolución, sino, con respecto a los docentes contratados que han sido merecedores de capacitaciones no han realizado ningún aporte a favor de la universidad.

Por tanto, el Consejo Universitario arribó al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- *Ratificar, por mayoría de votos, la* ***Resolución del Vicerrectorado Académico N° 088-2022-UTEA-VRA,*** *que aprueba la Pasantía Virtual de Docentes 2021, denominado: "Pasantía Virtual de Docentes de la Universidad Tecnológica de los Andes en cursos de formación continua en el ámbito de la calidad educativa", el mismo que se desarrollará en febrero de 2022, con una duración de 10 semanas aproximadamente, en la modalidad de 100% virtual con la siguiente oferta académica y participantes:*

N°	CURSO	PARTICIPANTE	POSICIÓN EN UTEA	VALOR$
01	Modelos de calidad del e-Learning: hacia la aceptación del e-learning como enfoque formativo en las culturas institucionales de la IES	Dra. Carmen Palomino Peralta	Directora de la Escuela Profesional de Turismo	168.00
		Mag. Samuel Apaza Pari	Director de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía.	168.00
		Dra. Orlinda Huisa Conchoy	Director de la Filial Cusco de la UTEA	168.00
02	Construir culturas de calidad del e-Learning: instrumentos y prácticas de evaluación.	Mag. Edison Chiclla Carrasco	Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática.	168.00

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL

		Mag. Juana Regina Serrano Utani.	Director de la Escuela Profesional de Enfermería	168.00
		Mag. Vanesa Salas Peña	Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales.	168.00
		Mag. Kelly Malpartida Valderrama.	Responsable del Centro de investigación de la Escuela Profesional de Estomatología.	168.00
		Dr. Antonio Coronel Molina.	Director del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales.	168.00
03	Calidad del e-Learning e Innovación Tecnológica: un proceso en continuo desarrollo.	Mag. Benedigto Chiclla Arredondo.	Director de la Escuela Profesional de Derecho.	168.00
		M.Sc. Juan Alarcón Camacho.	Director de la Escuela Profesional de Agronomía	168.00
		Dr. Edward Aróstegui León.	Sub-Director Académico de la Escuela de Posgrado.	168.00
		Mag. Yhon Fuentes Huamán.	Director del Departamento de la Facultad de Ingeniería.	168.00

Disponer que el Vicerrectorado Académico elabore el reglamento o una directiva sobre los criterios que se deben tomar en cuenta para las capacitaciones.

2.7. Ratificación de Resolución del Vicerrectorado Académico N° 090-2022-UTEA-VRA, que ratifica la Resolución Decanal N° 0690-2021-UTEA-FI., del 10 de diciembre de 2021, que resuelve en su artículo primero: "Modificar la Resolución Decanal N° 612-2021-UTEA-FI., del 25 de noviembre de 2021, en cuanto a la carga académica por renuncia del profesional, Mag. Bióloga Patricia Salas Recharte, en remplazo de la Mag. Gladyz Marylu Castro Pérez, docente a tiempo parcial, por invitación directa, conforme a las normas vigentes de la universidad y la Ley Universitaria, según cuadro anexo. Artículo Segundo.- Aprobar, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, la carga académica para el semestre 2021-I, y la elaboración de contrato de la profesional, Gladyz Marylu Castro Pérez, a tiempo parcial conforme lo señalado en el artículo precedente de la presente resolución.

No habiendo opinión en contra, el Consejo Universitario arribó al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- *Ratificar, por unanimidad, la* ***Resolución del Vicerrectorado Académico N° 090-2022-UTEA-VRA,*** *que ratifica la Resolución Decanal N° 0690-2021-UTEA-FI., del 10 de diciembre de 2021, que resuelve en su artículo primero: "Modificar la Resolución Decanal N° 612-2021-UTEA-FI., del 25 de noviembre de 2021, en cuanto a la carga académica por renuncia del profesional, Mag. Bióloga Patricia Salas Recharte, en remplazo de la Mag. Gladyz Marylu Castro Pérez, docente a tiempo parcial, por invitación directa, conforme a las normas vigentes de la universidad y la Ley Universitaria, según cuadro anexo. Artículo Segundo.- Aprobar, con cargo*

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL

a dar cuenta a Consejo de Facultad, la carga académica para el semestre 2021-I, y la elaboración de contrato de la profesional, Gladyz Marylu Castro Pérez, a tiempo parcial conforme lo señalado en el artículo precedente de la presente resolución".

3. Ratificación de resoluciones del Vicerrectorado de Investigación: 023, 040, 041 y 044, y Oficio N° 114-2021-UTEA-VRI.

El Secretario General dio cuenta de cada una de las resoluciones emitidas por el Vicerrectorado de Investigación en el siguiente orden:

3.1. Ratificación de Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 023-2022-UTEA-VRI., que aprueba el cuadro de informe semestral de las unidades, centros de investigación y coordinaciones de investigación – UTEA, para su estricto cumplimiento. La presente resolución entra en vigencia a partir de la emisión de la presente resolución.

El profesor Toribio Tapia, observó a la parte resolutiva donde dice: aprobar el cuadro de informe semestral de las unidades y centros de investigación y coordinaciones de investigación – UTEA; a continuación, se encuentran unos cuadros vacíos, se entendería que se trata del informe semestral de las actividades, como si ellos estarían adjuntando los informes.

El profesor Ely Acosta, también observó que, si bien se trata de un informe, se deben visibilizar los resultados de la investigación, cuyos resultados debe convocar de por sí a investigadores, solicitó tomar conocimientos sobre los resultados de la investigación.

La profesora Carolina Soto, dijo no estar de acuerdo con lo manifestado por el Dr. Ely Acosta; pero, dijo, coincidir con la sugerencia del Dr. Tapia Molina, que debería decir formato; que tiene como finalidad exigir a las unidades, centros y coordinaciones de investigación presente los informes de investigación científica.

El profesor Bonifacio Robles, manifestó estar de acuerdo con dicha resolución, aclarando que dicho cuadro es con la finalidad que los responsables de las unidades, centros y coordinadores de investigación registros los informes pertinentes, es decir, se trata de un formato de informe, por tanto, debe ser ratificada la resolución.

Por tanto, el Presidente propuso el acuerdo: ratificar la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 023-2022-UTEA-VRI., aclarando dentro del paréntesis la palabra "formato".

El Decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Tapia Molina, manifestó que la resolución no indica con claridad, que debe precisar que son cuadros para la presentación del informe.

Una vez más aclaró el Presidente, que tales cuadros es con la finalidad que registren en ellos los informes.

El Vicerrector Académico, Dr. Ely Acosta, manifestó que la resolución da entender que está aprobando los informes; debe decir: aprobar los formatos para la presentación de los informes de las unidades, centros y coordinaciones de investigación.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY-APURIMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL

El Director de la Escuela de Posgrado, Mag. Bonifacio Robles, precisó que en el considerando de la resolución indica que el cuadro es para la presentación de los informes semestrales a cargo de las unidades, centros y coordinaciones de investigación, y estuvo de acuerdo con el agregado de la palabra "formato" dentro del paréntesis.

ACUERDO.- *Ratificar, por unanimidad, la* ***Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 023-2022-UTEA-VRI.,*** *que aprueba el cuadro (formato) de informe semestral de las unidades, centros de investigación y coordinaciones de investigación – UTEA, para su estricto cumplimiento. La presente resolución entra en vigencia a partir de la emisión de la presente resolución.*

3.2. Ratificación de Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 040-2022-UTEA-VRI., que aprueba la participación de los docentes de las unidades, centros y coordinaciones de investigación de la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas de la UTEA, en el concurso de proyectos de investigación 2021, con objetivo principal de promover, incentivar y fortalecer la investigación en la Universidad Tecnológica de los Andes, así como permitir la participación de todos los docentes, sin excepción, en la investigación científica.

El profesor Toribio Tapia Molina, manifestó que va abstenerse de emitir su voto por parte de ese concurso.

El Presidente preguntó a la Vicerrectora de Investigación, Dra. Carolina Soto, ¿dicho concurso ya se realizó o recién va llevarse a cabo?

Al respecto, la profesora Carolina Soto, dijo, que el concurso ya se realizó en el mes de octubre de 2021, cumpliendo con todas las etapas de proceso de investigación.

El Mag. Bonifacio Robles, consideró que la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 040-2022-UTEA-VRI., de acuerdo a su análisis, ya no amerita su ratificación porque, ese plan, con todos sus sustentos, ha sido aprobado por el Consejo Universitario, y al haber sido aprobado, tiene que cumplir con la finalidad de ese proyecto y la resolución que emana de la vicerrectoría de investigación; el Consejo Universitario no puede aprobar cada proceso; corresponde a dicho órgano de gobierno universitario aprobar el proyecto de investigación, donde están contemplados todas las etapas a cumplir, debiendo cumplir y desarrollar el Vicerrectorado de Investigación, aprobando resolutivamente cada uno de los procesos. También observó que la resolución es restringida, porque permite la participación en el proceso de investigación sólo a los docentes de las unidades, centros y coordinaciones de investigación; excluyendo a los demás docentes de la universidad. Por lo que solicitó que, en los próximos procesos, se admite a todos los docentes a fin de que participen en el concurso de proyectos de investigación.

La profesora Carolina Soto, aclaró que el concurso de proyectos de investigación es para todos los docentes de la universidad, e incluye a los docentes de la Escuela de Posgrado, también los egresados de esta unidad, ha sido muy abierto y publicitado.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL

El Presidente preguntó a la Vicerrectora de Investigación, Carolina Soto, ¿qué objeto tiene la resolución? Absolvió dicha autoridad manifestando que la resolución corresponde a la primera etapa de la investigación, de acuerdo a las bases, consiste en la revisión documentaria, y participación de los jurados externos, como parte de Comité de Ética que han revisado los documentos de la primera etapa del concurso de proyectos.

Con la abstención del profesor Toribio Tapia Molina, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

> **ACUERDO.-** *Ratificar, por mayoría, la* ***Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 040-2022-UTEA-VRI.,*** *que aprueba la participación de los docentes de las unidades, centros y coordinaciones de investigación de la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas de la UTEA, en el concurso de proyectos de investigación 2021, con objetivo principal de promover, incentivar y fortalecer la investigación en la Universidad Tecnológica de los Andes, así como permitir la participación de todos los docentes, sin excepción, en la investigación científica.*

3.3. Ratificación de Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 041-2022-UTEA-VRI., que designa al jurado evaluador de la segunda etapa del concurso de proyectos de investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes – 2021, detallando a continuación:

1) Jurado Externo: Dr. José Luis Rojas Vilca, Docente Investigador de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.
2) Jurado Externo: Dr. Héctor Ricardo Flores García, docente asociado del Departamento de Acuicultura, Jefe de la Carrera de Ingeniería de Acuicultura de la Facultad de Ciencias del Mar de la Universidad Católica del Norte de Chile.

La Vicerrectora de Investigación, Dra. Carolina Soto, solicitó sea retirada dicha resolución, porque en el concurso de proyectos de investigación han participado 40 docentes, que ha motivado incrementar a cuatro jurados, habiéndose emitida otra resolución aprobando a los cuatro jurados.

Por tanto, el Presidente dispuso sea retirado de la agenda la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 041-2022-UTEA-VRI.

3.4. Ratificación de Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 044-2022-UTEA-VRI., que el Artículo Primero, deja sin efecto, en todos sus extremos, la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 046-2019-UTEA-VRI., del 28 de octubre de 2019, que aprueba el reglamento repositorio digital institucional de la Universidad Tecnológica de los Andes. Artículo segundo.- Aprueba el Reglamento del Repositorio digital institucional de la Universidad Tecnológica de los Andes, con la finalidad de normas los procedimientos para administrar el registro de los proyectos de investigación o trabajos de investigación para optar los grados académicos, títulos profesionales, y producción, en materia de ciencia, tecnología e innovación, a cargo del repositorio digital institucional, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 30035, Ley que regula el repositorio nacional de ciencia, tecnología e innovación, de acceso abierto, que

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL

consta de 07 capítulos, 01 disposición final y 06 anexos, formando parte de la presente resolución en fojas 33.

No habiendo observaciones, el Consejo Universitario, arribó al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- *Ratificar, por unanimidad, la* ***Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 044-2022-UTEA-VRI.,*** *que el Artículo Primero, deja sin efecto, en todos sus extremos, la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 046-2019-UTEA-VRI., del 28 de octubre de 2019, que aprueba el reglamento repositorio digital institucional de la Universidad Tecnológica de los Andes. Artículo segundo.- Aprueba el Reglamento del Repositorio digital institucional de la Universidad Tecnológica de los Andes, con la finalidad de normas los procedimientos para administrar el registro de los proyectos de investigación o trabajos de investigación para optar los grados académicos, títulos profesionales, y producción, en materia de ciencia, tecnología e innovación, a cargo del repositorio digital institucional, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 30035, Ley que regula el repositorio nacional de ciencia, tecnología e innovación, de acceso abierto, que consta de 07 capítulos, 01 disposición final y 06 anexos, formando parte de la presente resolución en fojas 33.*

EN ESTE ACTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, DR. TORIBIO TAPIA MOLINA, ADVIRTIÓ QUE NO EXISTE QUÓRUM REGLAMENTARIO PARA CONTINIAR CON LA SESIÓN, PORQUE EXISTEN SÓLO 05 MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, YA QUE EL MAG. BONIFACIO ROBLES AGUIRRE, SE DESONECTÓ DE LA SALA VIRTUAL.
EL VICERRECTOR ACADÉMICO, DR. ELY JESÚS ACOSTA VALER, DIJO QUE EN LA TARDE TIENE UNA CEREOMONIA DE HOMENAJE PÓSTUMO AL DR. GUILLERMO BUSTILLOS PALOMINO, POR LO QUE SOLICITÓ AL PRESIDENTE SUSPENDER LA SESIÓN, PARA LOS ACTOS PREPARATORIOS A FIN DE QUE SE REALICE LA CEREMONIA.

3.5. OFICIO N° 114-2021-UTEA-VRI., del Vicerrectorado de Investigación, que propone la implementación de la Revista de Investigación Científica, para su evaluación y determinación en Consejo Universitario. Referencia: Oficio N° 055-2021. Habiéndose realizado reunión de trabajo con los responsables de las unidades, centros y responsables de investigación de las filiales, el día jueves 09 de diciembre de 2021, convocado mediante Memorándum Múltiple N° 008-2021-DI-UTEA, se aprobó por unanimidad la propuesta técnica y económica de servicios de instalación de la plataforma OJS, edición y revisión científica, corrección de estilo y diagramación del volumen 1, números: 1 y 2 de la Revista de Investigación Científica Hatun Yachay Wasi, de la Universidad Tecnológica de los Andes, presentado por el Dr. Luis Taramona Ruiz, Consultor en Investigación y Publicación, para la cual remite la propuesta técnica y económica, para la implementación de la Revista de Investigación Científica Hatun Yachay Wasi, que envía en fojas 24.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY - APURÍMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL

El Dr. Toribio Tapia Molina, dio a conocer que el costo del servicio asciende a la suma de S/. 82,000 soles, consistente en: edición de la revista, instalación de la plataforma OJS, que asciende a la suma de S/. 7,000.00 soles, gestión de ISN el monto de S/. 2,000 soles, servicio profesional de fotografías inéditas para la revista y JOS S/. 2,000 soles, que en total suman S/. 82,000.00 soles. Por lo que manifestó que esto requiere mayor explicación a detalle por ser un documento técnico.

La Dra. Carolina Soto, dijo, que está solicitando tener una reunión con el Dr. Luis Taramona Ruiz, para tratar sobre los términos económicos, pero en la exposición que realizo ante el Vicerrectorado de Investigación, la intensión es contar con la Revista Científica en los montos que se está mencionando, y coincidiendo con el Dr. Toribio Tapia, urge hacer las precisiones, que el mencionado profesional va lograr el posicionamiento de dicha revista, que tenga duración de un año a fin de que se pueda contar con la revista científica; para efectos, del mantenimiento anual de la revista, es necesario negociar con el Dr. Luis Taramona Ruiz. Es de nuestro interés contar con la Revista Científica con la finalidad. El interés del Vicerrectorado de Investigación es visibilizar los trabajos de investigación científica; para ello, no se cuenta con un equipo técnico, nadie está preparado para ejecutar la revista científica. Se ha tenido el acercamiento con la Universidad de Tayacaja, con quien se ha firmado el convenio, y uno de ellos es la ratificación de este convenio. Dicha universidad ha avanzado en la investigación científica, por lo que pidió al Consejo Universitario el apoyo para la aprobación de la Revista Científica. Por lo que propuso que el Dr. Luis Taramona Ruiz, realice a exposición de su propuesta y absuelva las consultas de los consejeros universitarios.

El Dr. Ely Acosta Valer, solicitó que el Consultor, Dr. Luis Taramona Ruiz, realice ante el Consejo Universitario la exposición de su propuesta técnica y económica, con la finalidad de tener una idea clara del objetivo que queremos alcanzar.

Por tanto, el Presidente propuso convocar al Consultor Dr. Luis Taramona Ruiz, para ello, la Dra. Carolina Soto, concierte una cita con dicho Consultor, en la fecha que señale, se convoque al Consejo Universitario extraordinario a fin que el Consultor absuelva las dudas que tienen los consejeros universitarios.

El Director General de Administración, Donato Ccoicca, recomendó al respecto: cautelar los fondos económicos de la universidad, y el Vicerrectorado de Investigación presente 02 ó 03 propuestas, por lo elevado del monto que está proponiendo el Consultor.

EN ESTE ACTO SE REINCORPORÓ AL MAG. BONIFACIO ROBLES AGUIRRE, COMPLETÁNDOSE EL QUÓRUM REGLAMENTARIO.

El Mag. Bonifacio Robles, manifestó que en el mencionado Oficio solicita la aprobación por el Consejo Universitario de la propuesta técnica y económica para la creación de la Revista Científica Hatun Yachay Wasi; además, observó que el proyecto no contempla la afectación presupuestal, y la opinión técnica de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario. Para la creación de la revista científica existe un procedimiento, que irá alcanzando su nivel y calidad

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY-APURIMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL

de acuerdo a la cantidad y valor de las publicaciones, jurados externos que evalúan; para ello, definir si se trata de una revista virtual o una revista en formato físico, que también tiene otro procedimiento. Esos estándares se tienen que ver a través de un proyecto. Por lo que solicitó que la Vicerrectora de Investigación, Dra. Carolina Soto, formule un proyecto para la creación de la revista científica de la universidad, para formar parte de la comunidad científica del mundo.

La profesora Carolina Soto, aclaró que la propuesta ha cumplido con el procedimiento para la creación de la Revista Científica Jatun Yachay Wasi, que ha sido aprobado resolutivamente por el Consejo Universitario por la gestión del Dr. Ramiro Trujillo Román, lo que ahora corresponde es implementar. Se quiso implementar en aquel entonces, implementando el Comité Editorial, que cuenta con Reglamento. Para la implementación de dicha revista científica ningún docente de la UTEA no está capacitado. Con respecto al requerimiento del Director General de Administración, dijo, que no se trata de un objeto o producto, que no va presentar cotizaciones, lo que está hablando es la parte académica y científica; cada universidad tiene que propiciar la creación de su revista científica, para ello capacitarnos con la asistencia del Consultor. Para la creación de la revista científica es necesario que los docentes cuenten con producciones científica, tanto interna y externa, para generar la sostenibilidad de la revista científica. Esa empresa va realizar todo ello, y se va optar por la revista científica virtual, ya no física, se va lograr que la revista esté indexada en Latindex.

El profesor Tapia Molina, solicitó que el Consultor exponga sobre la propuesta técnica y económica, explique de cómo va a ser la implementación, luego de haber escuchado la exposición, el Consejo Universitario decidirá; consideró que es necesario que la universidad cuente con una revista científica; para ello, la profesora Carolina Soto concerté con el Consultor la fecha a fin de que exponga su propuesta, a fin de que se convoque para esa finalidad a una sesión extraordinaria de Consejo Universitario.

El Mag. Bonifacio Robles, habiendo escuchado el informe de la profesora Carolina Soto en el sentido que la Revista Científica Hatun Yachay Wasi ha sido creado resolutivamente, retiró su observación, y se continúe con el procedimiento señalado por el Dr. Toribio Tapia Molina.

Por tanto, el Presidente propuso el acuerdo: solicitar a la Dra. Carolina Soto Carrión concerté con el Consultor Dr. Luis Taramona Ruiz, la fecha para la exposición de la propuesta técnica y económica para la implementación de la Revista Científica Hatun Yachay Wasi, y conforme esa fecha realizar la convocatoria a sesión extraordinaria de Consejo Universitario, con una sola agenda.

La Vicerrectora de Investigación solicitó la habilitación de pasajes y viáticos a fin de que viaje a la ciudad de Lima a fin de realizar una reunión con un consultor de la Universidad Nacional Cayetano Heredia, y la otra sería el Consultor Dr. Luis Taramona Ruiz.

ACUERDO.- *Por unanimidad, solicitar a la Dra. Carolina Soto Carrión concerté con el Consultor Dr. Luis Taramona Ruiz, la fecha para la exposición de la propuesta técnica y económica para la implementación de la Revista Científica Hatun Yachay Wasi, y conforme esa fecha realizar la convocato-*

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL

ria a sesión extraordinaria de Consejo Universitario, con una sola agenda; además, concertar la fecha para la exposición correspondiente con el consultor de la Universidad Cayetano Heredia.

Antes de concluir la sesión, el Presidente solicitó un minuto de silencio por el fallecimiento del Dr. Guillermo Jesús Bustillos Palomino, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídica, Contables y Sociales, como tal miembro del Consejo Universitario.

Finalizado el acto simbólico, el Presidente invitó a los miembros del Consejo Universitario y a los docentes que se encuentran en la ciudad de Abancay asistir la ceremonia fúnebre hoy a las 04:00 de la tarde en el local donde se viene realizando el velatorio de los restos mortales del extinto maestro universitario.

Finalmente, el Presidente solicitó al Secretario General subir en el portal de transparencia de la UTEA las actas del Consejo Universitario.

El estudiante Zenón Arce Álvarez, preguntó sobre la situación de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales.

Al respecto, el Presiente absolvió, que en una sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria ha sido acordado dicha Decanatura a la Mag. Raryluz Elguera Hilares, y ha sido remitido la solicitud a la SUNEDU para el registro de la firma, de acuerdo a ello, se ha señalado la colación de grados y títulos el 18 de febrero de 2022.

Siendo a horas 12:25 de larde de la fecha ut supra, el Presidente levantó la sesión, pasando a suscribir el acta los asistentes en señal de conformidad, dando fe el Secretario General que al final de la misma suscribe.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC
Abog. Eladterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL